



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 01 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **cinco días del mes de Enero**, del año **dos mil doce**, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúne en **Sesión Extraordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

1. Concejal Sr. **Germán Codina Powers**
2. Concejala Sra. **Vivian Maira Smith**
3. Concejala Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**
4. Concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- Concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias**
6. Concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero**
7. Concejal Sr. **Juan Marticorena Franco**
8. Concejal Sr. **Fernando Madrid Catalán**.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, **Virginia Garrigo Riquelme**;

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

Asesoría Jurídica, doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**

II.- Tabla.-

1.- Modificación de Acuerdo de Proyecto de Fondos Concursables.

2.- Modificación Acuerdo sobre Proyecto de Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José.-

III.- Desarrollo.-

1º Modificación Acuerdo Proyectos Fondos Concursables.-

Hace uso de la palabra el Sr. **Alcalde** quien señala que después de diversas reuniones sostenidas con las autoridades del nivel central, se vio la conveniencia que los proyectos que fueron postulados a **Fondos Concursables** destinados a **Iniciativas de Inversión de las Municipalidades para el Desarrollo de las Ciudades**, que fueron aprobados en sesión ordinaria efectuada el 06 de Octubre del 2011, debían concentrarse sólo en dos de ellos para que tuvieran una mejor acogida.

En efecto, en dicha oportunidad se consideraron 19 proyectos entre los cuales se contemplaban los siguientes:

- Mejoramiento de Espacios Públicos en el sector Centro de Puente Alto, por la suma de M\$1.100.000.-
- Veredas de baldosas y estacionamientos de hormigón por la suma de M\$900.000.-
- Iluminación por la suma de M\$200.000.-
- Construcción Infraestructura Deportiva Gimnasio Gabriela, por la suma de M\$270.000.-
- Construcción Infraestructura deportiva Complejo Amador Donoso, por la suma de M\$390.000.-
- Construcción Cancha de Futbolito de pasto sintético DAO, por la suma de M\$50.000.-
- Construcción cancha de Futbolito edificio Consistorial, por la suma de M\$50.000.-
- Construcción cancha de Futbolito sector El Peral, por la suma de M\$150.000.-
- Construcción de Futbolito sector Laurita Vicuña, por la suma de M\$50.000.-
- Construcción de Futbolito sector Humberto Díaz Casanueva, por la suma de M\$50.000.-
- Construcción de Futbolito sector Andes del Sur, por la suma de M\$50.000.-
- Construcción de Futbolito sector Estaciones Ferroviarias, por la suma de M\$50.000.-
- Construcción de Futbolito sector La Cañamera, por la suma de M\$50.000.-
- Mejoramiento Gimnasio Municipal, por la suma de M\$160.000.-

Después de efectuar una adecuada Evaluación de tales proyectos, fueron seleccionados para tales efectos los siguientes:

- a) “ **Reposición y Habilitación de Espacios Públicos en el sector centro de la Comuna**” por la suma de **M\$1.199.743.-** (un mil ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y tres pesos).-
- b) “ **Construcción Infraestructura Deportiva Gimnasio Gabriela**” por la suma de **M\$310.000.-** (trescientos diez millones de pesos).-

Indica que los referidos proyectos son de una reconocida connotación social, y además recogen las propuestas emitidas por los señores concejales.

Añade que los proyectos no seleccionados en esta oportunidad, quedan registrados en una Base de Proyectos, y serán igualmente realizados a la brevedad, ya sea con otros Fondos Concursables, o bien con recursos propios del **Municipio**.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°01 - 2012: Modificar el Acuerdo N°195 – 2011, adoptado en la Sesión ordinaria N°29 de fecha 06 de Octubre del 2011, en el sentido de dejar vigente como Proyectos a postular a Fondos Concursables destinados a Iniciativas de Inversión de las Municipalidades para el Desarrollo de las Ciudades, sólo los siguientes:

a)“ **Reposición y Habilitación de Espacios Públicos en el sector centro de la Comuna**” por la suma de **M\$1.199.743.-** (un mil ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y tres pesos).-

b)“ **Construcción Infraestructura Deportiva Gimnasio Gabriela**” por la suma de **M\$310.000.-** (trescientos diez millones de pesos).-

2º.- Modificación Acuerdo sobre Proyecto de Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José.-

El Sr. **Alcalde** indica que en la **Sesión Ordinaria N°30** efectuada con fecha **21 de Octubre del 2011**, el **Concejo Municipal** tomó conocimiento de la Licitación Pública denominada “**Proyecto de Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**” , la que fue ordenada a través del procedimiento del portal www.mercadopublico.cl, e identificada en el mismo como **ID: 2423 -39 –LP11.-**

En dicha oportunidad se informó que en relación a esta **Licitación Pública** se inscribieron en el Portal www.mercadopublico.cl, las siguientes empresas:

IDENTIFICACION	
Constructora HALTRA LTDA.	Constructora B y C Ltda.
Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.	Constructora Balmaceda Ltda.

Sociedad Constructora San Vicente	Constructora Bío Bío S. A.
Obras Especiales Navarra Agencia en Chile	CONAVIL LTDA.
Sociedad Constructora Jorge Orellana	

Asimismo, se informó que al **Acto de Apertura** de dicha **Licitación**, efectuada el día 24 de Agosto de 2011, se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	VALOR OFERTA
Constructora Jorge Orellana	\$1.986.352.608
Constructora HALTRA Ltda.	\$2.018.265.829
Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.	\$2.216.368.882

Recuerda que tal como se dejó constancia en la aludida Acta del **Concejo Municipal**, al revisar los antecedentes de esta licitación, la correspondiente **Comisión Evaluadora** había concluido que la oferta de menor valor, no era la más conveniente por presentar valores unitarios y cantidades, que diferían del presupuesto aprobado por **Mideplan** en su etapa de revaluación, y que por consiguiente, ponían en riesgo la ejecución del proyecto.

Por otra parte, considerando que la propuesta era a suma alzada, existían muchas partidas con cubicaciones muy por debajo de las cubicaciones estudiadas y que durante la ejecución de las obras podrían generar posibles aumentos de obras, no contemplados, por lo que debieron considerarse dentro del estudio total del proyecto.

Por tales motivos, acorde a lo informado por la **Comisión Técnica**, el **Concejo Municipal** resolvió que la propuesta de la **Empresa Constructora HALTRA Ltda.**, era la más conveniente desde el punto de vista técnico y económico, a pesar que había obtenido el segundo lugar en la evaluación, por los siguientes argumentos:

- ◆ Oferta todas las partidas del proyecto revaluado y aprobado por **Mideplan**.
- ◆ La oferta incluye cotización de todas las partidas del presupuesto aprobado, a excepción de las conexiones a redes de agua, alcantarillado y luz de Escuela de Emergencia, situación que se estudió en particular y se clarificó a través del portal que están consideradas dentro de las partidas **Instalaciones Domiciliarias** y que por lo tanto corresponde ejecutar.

Por otra parte, se dejó expresa constancia que todo caso, en el referido Informe sólo se debió consignar la oferta de la empresa **Haltra Ltda**, ya que las otras dos, por diversos motivos no debieron ser evaluados, pero ellas fueron incorporadas en el mismo, a objeto que los señores concejales, contaran con la mayor información posible.

El **Alcalde** informa que de acuerdo a los antecedentes de la referida licitación pública, y a las observaciones formuladas por el **Gobierno Regional**, y considerando que la **Evaluación de la Oferta Técnica y Económica** de las empresas, no otorgan seguridad suficiente para llevar a buen término la obra, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de proposición de adjudicación de la licitación planteada al **Gobierno Regional** y solicitar autorización para realizar una **Segundo Llamado**.

Se emiten diversas opiniones y consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por parte de los funcionarios de la **Secplac** y complementadas telefónicamente por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 02 - 2012: Dejar sin efecto el Acuerdo N°201- 2011, por medio del cual se proponía ante el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, adjudicar a la empresa Constructora HALTRA Ltda, en la Licitación Pública del Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, ID: 2423-39-LP 11, postulado en el Octavo Concurso Público de Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional y del FNDR.-

ACUERDO N°03 – 2012: Proponer al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la Declaración de No Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, ID: 2423-39-LP 11, postulado en el Octavo Concurso Público de Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional y del FNDR.-

ACUERDO N°04 – 2012: Solicitar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, autorización para la realización de un Segundo Llamado en la Licitación Pública del Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, para postularlo en el Octavo Concurso Público de Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional y del FNDR.-

Siendo las diez horas, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión extraordinaria N° 01 - 2012**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL